EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E) DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 27 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR,** se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y/o Licencitura en Pedagogía Infantil, con experiencia profesional de treinta (30)meses, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, para acompañar la implementación de las estrategias socioambientales para la promoción de la movilidad y entornos sostenibles para la cultura y educación ambiental.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.



FRANCISCO JAVIER ESCOBAR TORRES
Director de Talento Humano (E)

Proyectó: Luz Angela Rodríguez Rodríguez